

**Proyecto N° 10.274/08: Doctorado en Letras, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Mayo de 2010 durante su Sesión N° 308.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de Doctorado en Letras, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

## **D) Características del proyecto**

El proyecto de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado.

Debe señalarse que del análisis de la documentación que integra la presentación surge que el que fuera presentado como proyecto es en la actualidad una carrera en funcionamiento. La CONEAU deja sentado que la presente evaluación tuvo como objeto los elementos de juicio del proyecto oportunamente formulado. Por lo tanto, los efectos de las actividades docentes que pudieran encontrarse en marcha no fueron materia de análisis.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Filosofía que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 737/03; Profesorado en Geografía que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0552/03; Profesorado en Ciencias de la Educación que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 148/89; Profesorado en Historia que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 653/03; Profesorado en Educación Inicial que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 455/04; Licenciatura en Letras que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 1904/83; Licenciatura

en Historia que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0653/03; Licenciatura en Geografía que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 552/03; Licenciatura en Ciencias de la Educación que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 0148/89; Licenciatura en Filosofía que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 737/03; Licenciatura en Ciencias de la Información que cuenta con título oficialmente reconocido por el ME mediante R.M. N° 1031/03 y el Profesorado en Letras, que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Desarrollo Social, no acreditada por Resolución (Res.) CONEAU N° 111/02; Doctorado en Geografía, acreditado como proyecto mediante Res. CONEAU N° 713/04; Especialización en Análisis e Intervención Institucional, aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su evaluación; Doctorado en Historia, que en ocasión de su presentación como proyecto resultó no acreditada mediante Res. CONEAU N° 163/04; Maestría en Docencia Universitaria, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 061/06; y Especialización en Docencia Universitaria, con dictamen de hacer lugar en ocasión de su presentación como proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 517/99 mediante la cual se crean los doctorados de la Universidad en las disciplinas de Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia y Letras en el ámbito de la Facultad de Humanidades y se aprueba el Reglamento de Doctorados Personalizados que obra en anexo; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 033/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Doctorado en Letras; Res. N° 067/03 CD mediante la cual se pone en vigencia la normativa para las carreras de posgrado de la Facultad de Humanidades; Res. N° 196/03 CS mediante la cual se aprueba la ordenanza que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad; Res. N° 433/05 CD mediante la cual se designa al Director y las Subdirectorías del posgrado. Con posterioridad a la respuesta a la vista, la unidad académica adjunta la Res. CD N° 118/09, de designación los nuevos miembros del Comité Académico, y la Res. CD N° 119/09, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento del Doctorado. .

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité Académico integrado por 6 miembros (número especificado en la propuesta de modificación del reglamento específico presentada en ocasión de la respuesta a la evaluación original).

Entre las funciones del Director se cuentan: preparar junto con los Subdirectores de cada área el plan de actividades académicas; convocar a los profesores dictantes y mantener entrevistas con los doctorandos que lo soliciten; evaluar junto con cada Subdirector el desarrollo de las actividades; evaluar junto con la Comisión de Posgrado de la Universidad los planes de estudios; proponer al Consejo Directivo, a través del Decano la conformación de los tribunales de tesis.

Entre las funciones del Subdirector se cuentan: efectuar la inscripción de alumnos, mantener entrevistas con ellos y ofrecen la información necesaria; seleccionar, organizar y supervisar el dictado y la evaluación posterior de los cursos del área; asesorar a alumnos e interesados en la elección de directores de tesis, entre otros.

Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: participar activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades del Doctorado en forma permanente; analizar y evaluar las propuestas de tesis y de la designación del Director y Subdirectores, si correspondiere; analizar y evaluar las propuestas de los cursos de posgrado; autoevaluar permanentemente las actividades del Doctorado.

El Director designado es Licenciado en Derecho (Universidad de Barcelona – España). Actualmente se desempeña como profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Jujuy. Acredita experiencia en la docencia y gestión académica. Informa experiencia reciente en dirección de tesis de doctorado y de proyectos de investigación. Se encuentra adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1. Su producción científica más reciente comprende: 7 publicaciones en revistas con arbitrajes, 2 capítulos de libros, 2 libros y 20 trabajos presentados a congresos y seminarios. Ha integrado comités evaluadores de investigadores, programas y proyectos, como así también jurados de concursos y de tesis.

Una de las Subdirectoras designadas es Profesora en Letras, Magister en Epistemología y Doctora en Ciencias Humanas: Letras, con títulos otorgados por la Universidad Nacional del Nordeste. En la actualidad ejerce como profesora titular en la Universidad. Acredita

experiencia en la docencia y gestión académica, así como experiencia reciente en dirección de tesis de doctorado y de proyectos de investigación. Su producción científica más reciente comprende: 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 publicaciones en medios sin arbitraje, un libro y 6 trabajos presentados a congresos y seminarios. Se encuentra adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 2. Ha integrado comités evaluadores de investigadores, programas y proyectos, como así también jurados de concursos y de tesis. .

La segunda Subdirectora designada es Licenciada en Letras (Universidad Nacional de Rosario) y Doctora en Letras Modernas (Universidad Nacional de Córdoba). Actualmente se desempeña como docente en la Universidad. Acredita experiencia en la docencia y gestión académica, así como experiencia reciente en dirección de tesis de doctorado y proyectos de investigación. Su producción científica más reciente comprende: 5 publicaciones en revistas con arbitraje; 7 capítulos de libros; 2 libros y 13 trabajos presentados a congresos y seminarios. Se encuentra adscripta al CONICET como Investigadora Adjunta y al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 3. Ha integrado jurados de concursos y de tesis y comités evaluadores de becarios, programas y proyectos. Ha integrado comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Res. N° 033/08 CS. La duración total estimada para el posgrado, según se informa en ocasión de la respuesta a la evaluación original, es de 24 meses, con un total de 400 horas presenciales obligatorias (que incluyen un Seminario de Metodología de al menos 60 horas), a las que se agregan 120 horas destinadas a actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 especialistas que posean título de doctor o con antecedentes equivalentes, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser externo a la Universidad. El director de tesis podrá asistir a la defensa con voz pero sin voto. No está prevista una matrícula máxima y mínima de alumnos. Se prevé el otorgamiento de becas, aunque no se precisa su número. Se informa que el Rectorado de la UNNE realiza convocatorias anuales para el otorgamiento de becas a los docentes de sus unidades académicas que están inscriptos en carreras de posgrado.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 13 estables y 5 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 títulos de grado. Los 5 invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Letras, Lingüística, Contabilidad y Derecho. En los últimos cinco años todos han dirigido tesis de posgrado, cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Quince tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Tres han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

En ocasión de la respuesta a la evaluación original se informan 17 actividades de investigación, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. De las 12 que se encuentran vigentes, 11 cuentan con equipos de investigación, 10 informan resultados tales como publicaciones y/o presentaciones a congresos y 3 cuentan con evaluación externa a la Universidad. No se informan actividades de transferencia.

## **II) Análisis global del proyecto**

En la evaluación original del proyecto se observó que el mismo resultaría relevante en atención de las necesidades académicas del contexto de influencia de la Universidad y que el cuerpo docente cuenta con titulación adecuada (con dos excepciones) como así también con antecedentes en docencia e investigación en las áreas involucradas.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: presenta información satisfactoria sobre la vinculación del proyecto con otras carreras de grado y posgrado de la Unidad académica; amplía información sobre los requisitos a cumplir por los directores de tesis; propone la clarificación en la normativa de los requisitos e instancias de admisión al posgrado; propone una modificación satisfactoria de la composición del Comité Académico; estipula la carga horaria mínima que deberán tener los cursos del Doctorado; propone modificar la normativa en lo referente al reconocimiento de cursos del Doctorado a aspirantes que posean títulos de maestrías o que hayan realizado otros estudios de posgrado en la Universidad; propone modificar los requisitos de titulación y la naturaleza de las orientaciones o menciones que pueden consignarse en el título a otorgar; y presenta 17 actividades de investigación (7 de las cuales se hallan vigentes). Las Resoluciones CD N° 118 y N° 119/09 dan cuenta de la concreción de todas las propuestas efectuadas, con excepción de

la concerniente a los requisitos de admisión, lo cuales no se han modificado en forma acorde a lo informado en la respuesta.

Es necesario, no obstante, que la Institución concrete la suscripción a publicaciones periódicas y a bases de datos o redes informáticas específicas de la temática del posgrado. Asimismo, en el Reglamento del Doctorado debe especificarse que el tribunal evaluador deberá estar integrado por una mayoría de miembros externos al programa. Por último, sería conveniente establecer en la normativa los requisitos de admisión comunicados en la respuesta, y excluir del cuerpo académico a los docentes sin título de doctor ni mérito equivalente.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Letras, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad

- Se garantice que los directores de tesis posean título de doctor.
- Se especifique en el Reglamento del Doctorado que el tribunal evaluador de la tesis deberá estar conformado por una mayoría de miembros externos al programa
- Se exija que la totalidad del cuerpo académico posea título de doctor o mérito equivalente.
- Se garantice a los alumnos la disponibilidad de material bibliográfico suficiente para el correcto desarrollo del Doctorado.
- Se incorporen a la normativa del Doctorado los requisitos de admisión informados en la respuesta de la Institución.